

INSTRUCCIONES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA, PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO A REUNIONES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Primera. Los profesores que puedan percibir gastos de desplazamiento deberán presentar en la Unidad de Programas Educativos la siguiente documentación:

- a. Dos originales firmados de la nominilla, elaborada por el interesado a través de la aplicación web http://www.catedu.es/servicio_dietas_huesca.
- b. Programa del curso (si la actividad la organiza un CPR de otra provincia).
- c. Justificante de asistencia a la actividad, firmado por el director o coordinador de la misma. En él se hará constar el título de la actividad, así como fechas y horarios de las sesiones.

El plazo de presentación de esta documentación será en los 15 días siguientes a la finalización de la actividad, salvo en los casos que se detallan en la instrucción segunda.

Segunda. Cuando la actividad incluya sesiones en años naturales diferentes, los profesores deberán presentar la documentación anterior en distintas fechas:

- a. Antes del 5 de diciembre, para las sesiones comprendidas entre el 1 de septiembre y 30 de noviembre.
- b. Antes del 31 de diciembre, para las sesiones realizadas en el mes de diciembre.
- c. Antes del 5 de julio, para las sesiones comprendidas entre el 1 de enero y 30 de junio.

Tercera. Para el cobro de indemnización por asistencia a una actividad o reunión convocada por el Servicio Provincial o Dirección General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los interesados deberán presentar en la Unidad de Programas Educativos la siguiente documentación:

- a. Dos originales firmados de la nominilla, elaborada por el interesado a través de la aplicación web http://www.catedu.es/servicio_dietas_huesca.
- b. Autorización de asistencia u original de la convocatoria.
- c. Justificante de asistencia a la actividad, firmado por el director o coordinador de la misma. En él se hará constar el título de la actividad, así como fechas y horarios de las sesiones.

El plazo de presentación será en los 15 días siguientes a la finalización de la actividad, salvo en los casos que se detallan en la instrucción segunda.

Cuarta. Estas instrucciones modifican parcialmente las de 2 de enero de 2009, para solicitar permiso de asistencia a actividades de formación y cobro de indemnizaciones por desplazamiento.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Guillermo Iturbe Polo